



FIRMADO POR  
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Francisco López López -  
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024  
El diputado Francisco López López  
02/09/2024



FIRMADO POR  
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
accta  
Carmen Rodrigo Morillas  
02/09/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
<b>Área/Servicio:</b> Infraestructuras y Servicios a la Comunidad/ Servicio de Cooperación y Contratación
<b>Procedimiento:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> OBRAS: Expediente nº 83 del Plan P.OS 2023-2024, VILLAR Y VELASCO.- ASFALTADO Y ACERADO CALLES EN CUEVAS DE VELASCO
<b>Asunto:</b> Decreto de inicio, aprobación del expediente y nombramiento de Mesa de Contratación

Vista la memoria justificativa del contrato suscrita con fecha 5 de agosto de 2024 por el Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación, con el Vº Bº del Diputado del Área, en la que se acredita la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato del expediente citado, derivado de la convocatoria para acogerse al POS 2023-2024, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2023

Visto que en el citado acuerdo consta la inclusión del Ayuntamiento de **VILLAR Y VELASCO** con la obra denominada **VILLAR Y VELASCO.- ASFALTADO Y ACERADO CALLES EN CUEVAS DE VELASCO**.

Considerando que la Memoria Justificativa del contrato propone la aplicación del **Procedimiento Abierto simplificado** para la contratación del expediente de obras anteriormente descrito, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada norma, por el presente:

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación nº **83 del Plan P.OS 2023-2024** denominado **VILLAR Y VELASCO.- ASFALTADO Y ACERADO CALLES EN CUEVAS DE VELASCO** y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación de obras antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por NESTOR LOPEZ MOLINA y GONZALO SANCHEZ SAHUQUILLO y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **21.000,00 Euros (VEINTIUN MIL EUROS)**, IVA incluido, para su adjudicación por procedimiento Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del LCSP, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO:** Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de Obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); no siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 20 de la citada LCSP.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento Abierto simplificado.

**CUARTO:** La tramitación del expediente será ordinaria.

**QUINTO:** Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO:** Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio del Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) de la obra para toda la duración del contrato es de **21.000,00 Euros (VEINTIUN MIL EUROS)**, que se desglosa en un importe de **17.355,37 Euros (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, al que le corresponde un IVA total aplicable de **3.644,63 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)**.





FIRMADO POR  
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Francisco López López -  
Resolución 2024/4779, de 10 de Julio de 2024  
El diputado Francisco López López  
02/09/2024



FIRMADO POR  
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
accntal  
Carmen Rodrigo Morillas  
02/09/2024



NIF: P1600000B

**SÉPTIMO:** La aprobación del gasto correspondiente por importe de **21.000,00 Euros (LETRA)**, ascendiendo el precio de licitación del contrato a **17.355,37 Euros (LETRA) y 3.644,63 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)** en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 307.459.6500011 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios" del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Añualidades del contrato:

- 2023-2024: 21.000,00 Euros

**OCTAVO:** Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

**NOVENO:** El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

• **Presidencia:**

- Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.
- Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.

• **Vocales:**

○ **Secretaría General de la Diputación:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
- Primer suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodrigo Morillas, la Oficial Mayor.
- Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.

○ **Intervención de Fondos de la Diputación:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
- Primera suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
- Segundo suplente: D. Javier Sanchez Torrero, Jefe de Servicio de Intervención.
- Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.

○ **Funcionarios Técnicos de Diputación:**

- Titular: D. Néstor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales.
- Primer suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Cruz Sánchez, Jefa de Sección de Carreteras.
- Segundo suplente: D. Javier R. Romero Pérez, Técnico del Servicio de Obras Provinciales.

○ **Secretaría:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María Pilar García Martínez, Jefa de la Sección de Seguimiento.





FIRMADO POR  
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca  
Por delegación genérica en Francisco López López -  
Resolución 2024/4779, de 10 de Julio de 2024  
El diputado Francisco López López  
02/09/2024



FIRMADO POR  
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca  
acctal  
Carmen Rodrigo Morillas  
02/09/2024



NIF: P1600000B

## Servicio de Cooperación y Contratación

Expediente 1355110Y

- Primer suplente: D<sup>a</sup>. SAGRARIO RUBIO RAMÍREZ, Jefe de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
- Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA APEY VTY4 PCJY LLNF

**Decreto Nº 5975 de 02/09/2024 "DECRETO INICIO 83 POS 23-24 VILLAR Y VELASCO" - SEGRA 798949**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 3